



Gaceta Municipal

Volumen XV No. 23 Segunda Época, fecha de publicación: 19 de Junio de 2008. Tiraje 60 Ejemplares.

Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, es una publicación oficial editada por el Ayuntamiento de Zapopan, Jal., Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Editor Responsable. LAE. Carlos Enrique Urrea García. Distribuido por el Archivo Municipal de Zapopan, Dr. Luis Farah No. 1080, Fracc. Los Paraísos, Tel. 3818-2200 Ext. 1640. Impreso en Impresos Copitek S.A. de C.V., López Mateos # 2077 Nivel 3 Loc. 15 y 16; Guadalajara, Jal. Tel. y Fax. 31 21 52 27. Cuidado y corrección de la edición a cargo de María Elena Zambrano.

DICTÁMENES DE ACREDITACIÓN DE TITULACIÓN DE LOTES UBICADOS EN LOS FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS “LOMAS DEL BATAN”



ES MÁS

ZAPOPAN

GOBIERNO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/12122ZPN01090040B24
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

DICTAMEN

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I. Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C.MICAELA GONZÁLEZ RAMIREZ, como poseedora (a) a Título de dueño(a) del lote número 24 de la manzana B con una superficie de 168.58 metros cuadrados, lindando al Norte en 8.10 metros con lote 46, al Sur 8.10 la calle Occidental , al Oriente 21.10 metros con lote 25 y al Poniente 20.58 metros con lote 23, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II. Que la C. MICAELA GONZÁLEZ RAMIREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano (a) MICAELA GONZÁLEZ RAMIREZ no manifiesta su interés en integrar o construir el régimen de patrimonio familiar.

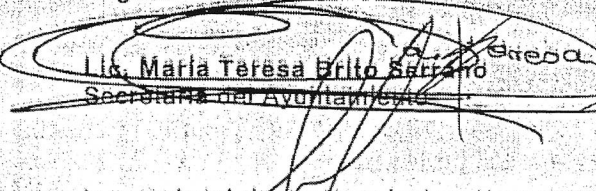

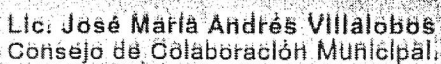
III. Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

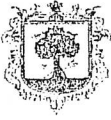
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 23 DE ABRIL DE 2008.

POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:

 Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez Regidor	 Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
 C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Brito Serrano Secretaria del Ayuntamiento	 Lic. Ricardo Alberto Angulano Apodaca Síndico Municipal
 Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	 Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	 Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.
 Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz Secretaria Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOCAN
2007 - 2009

Dirección General de Obras Públicas
COMUR/08/12122ZPN01090040B25
Dictamen de Acreditación del Procedimiento
de Titulación, Decreto 20920 del H.
Congreso del Estado de Jalisco.

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. ELISEO GONZÁLEZ RAMIREZ, como poseedor(a) a Título de dueño(a) del lote número 25 de la manzana B con una superficie de 162.12 metros cuadrados, lindando al Norte en 7.40 metros con lote 28 y 46, al Sur 7.60 metros con calle Occidental, al Oriente en 21.64 metros con lote 26, y al Poniente en 21.10 metros con lote 24, quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que el C.ELISEO GONZÁLEZ RAMIREZ, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano(a) ELISEO GONZÁLEZ RAMIREZ no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

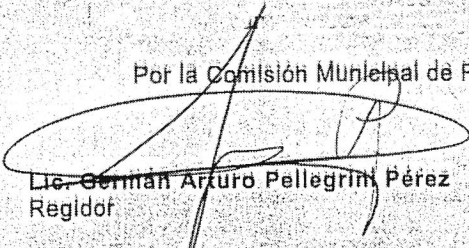

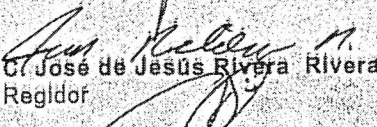
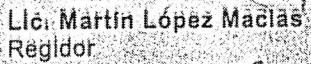


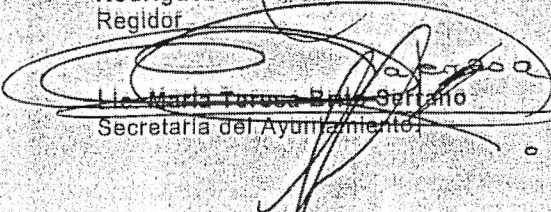

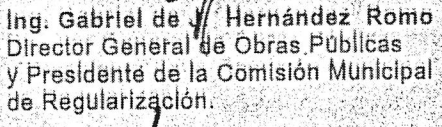
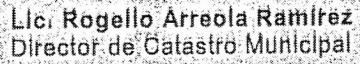
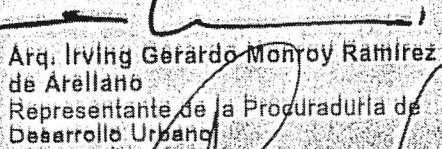
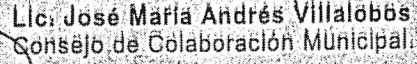
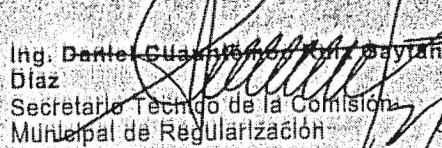
III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 23 DE ABRIL DE 2008.

POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:

 Lic. German Arturo Pellegrini Pérez Regidor	 Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
 C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Ruiz Serrano Secretaría del Ayuntamiento	 Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca Síndico Municipal.
 Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	 Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	 Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal
 Ing. Daniel Guadalupe Cruz Gaytan Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	



ZAPOPAN

ES MÁS

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. MARIA REFUGIO ROSALES ESCOBAR, como poseedor(a) a Título de dueño(a) del lote número 96 de la manzana G con una superficie de 99.86 metros cuadrados, lindando al Norte en 11.61 metros con limite de propiedad, Sur 11.70 metros con lote 97, al Oriente en 8.00 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez y al Poniente en 9.16 metros con limite de propiedad , quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C.MARIA REFUGIO ROSALES ESCOBAR, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano(a) MARIA REFUGIO ROSALES ESCOBAR , no manifiesta su interés en integrar o constituir el patrimonio de patrimonio familiar.

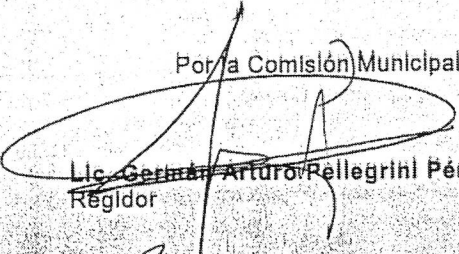

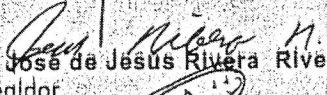
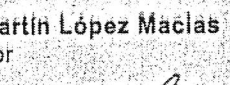
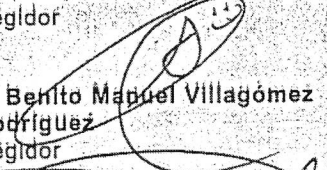

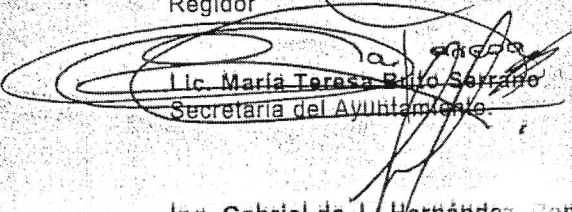
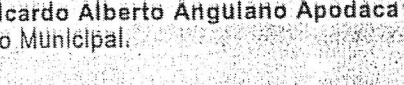
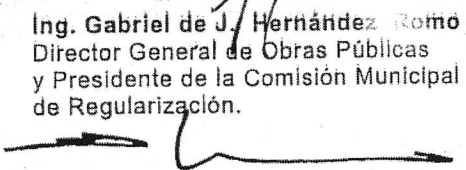
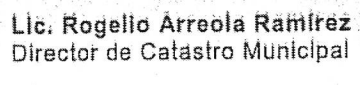
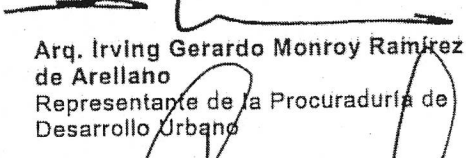
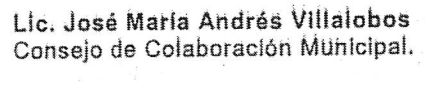
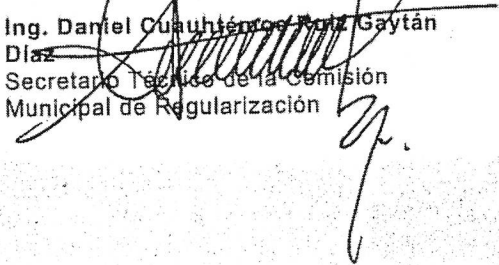
III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 23 DE ABRIL DE 2008.

POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

 Lic. Gerardo Arturo Pellegrini Pérez Regidor	 Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
 C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Ruiz Serrano Secretaria del Ayuntamiento.	 Lic. Ricardo Alberto Angulano Apodaca Síndico Municipal.
 Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	 Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	 Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.
 Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	



ZAPOPAN

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C. TERESA ARCE RENTERIA , como poseedor(a) a Título de dueño(a) del lote número 97 de la manzana G con una superficie de 80.07 metros cuadrados, lindando al Norte en 11.70 metros con lote 96, al Sur 11.78 metros con lote 98 A, al Oriente 7.19 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez y al Poniente 6.46 metros con limite de propiedad , quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. TERESA ARCE RENTERIA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano(a) TERESA ARCE RENTERIA , no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.

III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

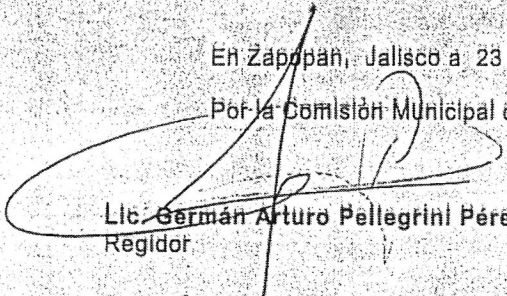
Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.


EN ZAPOPAN, JALISCO A 23 DE ABRIL DE 2008.


POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

En Zapopan, Jalisco a 23 de abril de 2008.

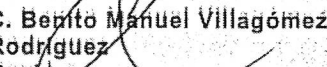
Por la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan:


Lic. Germán Arturo Pellegrini Pérez
Regidor

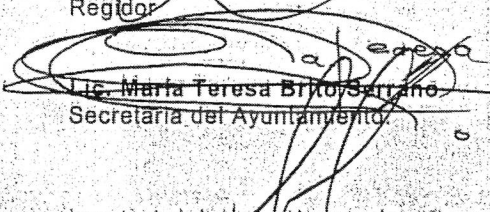

Lic. Teresa López Hernández
Regidor


C. José de Jesús Rivera Rivera
Regidor

Lic. Martín López Macías
Regidor


C. Benito Manuel Villagómez
Rodríguez
Regidor



C. Abel Correa Arellano
Regidor


Lic. María Teresa Brito Serrano
Secretaria del Ayuntamiento

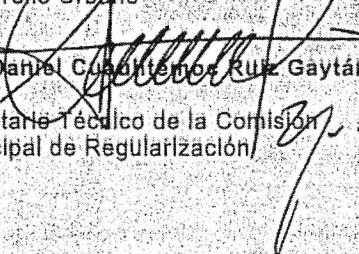
Lic. Ricardo Alberto Anguiano Apodaca
Síndico Municipal.

Ing. Gabriel de J. Hernández Romo
Director General de Obras Públicas
y Presidente de la Comisión Municipal
de Regularización.

Lic. Rogelio Arreola Ramírez
Director de Catastro Municipal


Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez
de Arellano
Representante de la Procuraduría de
Desarrollo Urbano

Lic. José María Andrés Villalobos
Consejo de Colaboración Municipal


Ing. Daniel Cuadriñeros Ruiz Gaytán
Díaz
Secretario Técnico de la Comisión
Municipal de Regularización

D I C T A M E N

Que esta Comisión Municipal de Regularización con fundamento en el artículo 25 fracciones I,II y III del Decreto 20,920 del Congreso del Estado, dictamina lo siguiente:

I.- Por tanto esta Comisión Municipal de Regularización declara que reconoce a la C.TERESA ARCE RENTERIA , como poseedor(a) a Título de dueño(a) del lote número 98A de la manzana G con una superficie de 83.37 metros cuadrados, lindando al Norte en 11.78 metros con lote 97, al Sur 11.90 metros con lote 98 , al Oriente 7.01 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez y al Poniente 7.07 metros con limite de propiedad , quien está en condiciones de adquirir su propiedad o dominio en virtud de la usucapión.

Lo anterior en virtud de que el solicitante ha demostrado ante esta Comisión Municipal de Regularización que se encuentra poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe con ánimo de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, conforme a lo señalado en los artículos 25 fracciones II y 26 fracción IV del Decreto 20,920.

II.- Que la C. TERESA ARCE RENTERIA, ha manifestado por libre voluntad no transmitir los derechos como titular del lote, en un plazo de tres años a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Resolución Administrativa que resulte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Decreto 20,920. Dicha manifestación se encuentra contenida en la Solicitud de iniciación del Procedimiento del Capítulo II del Decreto 20,920 emitido por el Honorable Congreso del Estado.

III. Que el ciudadano(a) TERESA ARCE RENTERIA , no manifiesta su interés en integrar o constituir el régimen de patrimonio familiar.



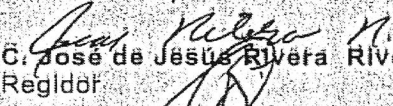

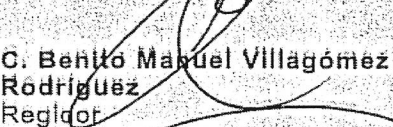

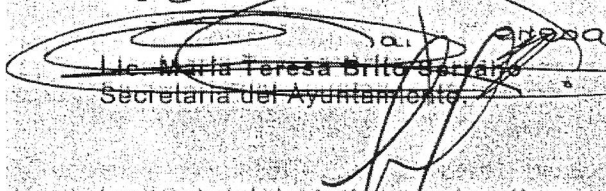
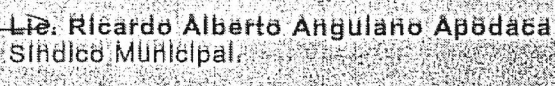
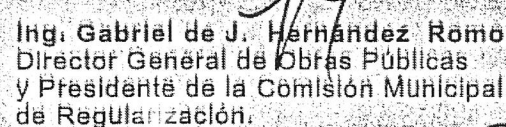
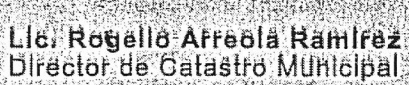
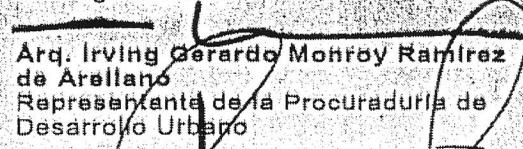

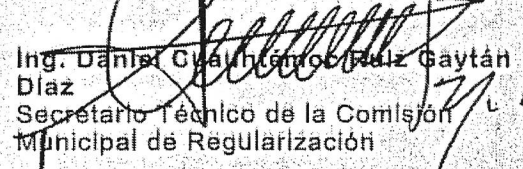
III.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 27 fracción II y III habrá de publicarse un resumen del presente dictamen, por tres días en los estrados municipales y en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente, además de publicar el Dictamen en la Gaceta Municipal.

Así acuerdan y dictaminan los Integrantes de la Comisión Municipal de Regularización.

EN ZAPOPAN, JALISCO A 23 DE ABRIL DE 2008.

POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

Per la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Zapopan.

 Lic. German Arturo Pellegrini Pérez Regidor	 Lic. Teresa López Hernández Regidor
 C. José de Jesús Rivera Rivera Regidor	 Lic. Martín López Macías Regidor
 C. Benito Manuel Villagómez Rodríguez Regidor	 C. Abel Correa Arellano Regidor
 Lic. María Teresa Brito Barajas Secretaria del Ayuntamiento.	 Lic. Ricardo Alberto Angulano Apodaca Síndico Municipal.
 Ing. Gabriel de J. Hernández Romo Director General de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Municipal de Regularización.	 Lic. Rogelio Arreola Ramírez Director de Catastro Municipal
 Arq. Irving Gerardo Monroy Ramírez de Arellano Representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano	 Lic. José María Andrés Villalobos Consejo de Colaboración Municipal.
 Ing. Daniel Cuauhtémoc Ruiz Gaytán Díaz Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización	

ESTA HOJA FORMÁ PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN DE ACRÉDITACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Página 7 de 7



ZAPOPAN

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

1. Declaratoria de Zona de Emergencia por Fractura en la Población de Nextipac, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XIII No. 19 (9 de Junio de 2006).

2. Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. Vol. IV No. 10 (23 de Abril de 1996)

3. Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco y Normas Técnicas Complementarias para Diseño por Sismo.

Gaceta Municipal Vol. IX No. 31 (21 de Agosto de 2002), y sus Modificaciones Vol. X No. 66 (13 de Noviembre de 2003). Gaceta Municipal Vol. XI No. 40 (06 de Diciembre de 2004) Gaceta Vol. XIV No. 34 (24 de octubre de 2007.)

4. Reglamento del Servicio Público de Parques y Jardines del Municipio de Zapopan, Jalisco y su Anexo Técnico.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 8 (22 de Diciembre 2000). Anexo Gaceta Municipal Vol. XIII No. 21 de (19 de Junio de 2006).

5. Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VIII No. 10 (5 de Julio de 2001).

6. Reglamento Interno del Consejo de Colaboración Municipal de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. VII No. 6 (13 de Diciembre de 2000) y su Modificación Vol. XI No. 2 (5 de Febrero de 2004).

7. Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. IV No. 26 (25 de Octubre de 1996).

8. Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. V No. 1 (13 de Febrero de 1998).

9. Reglamento para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. XIV No. 13 (15 de junio de 2007).

10. Reglamento que Rige el Funcionamiento del Departamento de Nomenclatura del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Gaceta Municipal Vol. I No. 3 (Octubre –Diciembre 1992).